



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 14 FRACCIONES 1 Y II DE LA LEY FEBERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

2 0 AGO 2015

01/04/2016

FECHA DE EXPEDICIÓN:

2 0 AGO 2015 MÉXICO, D.F. a,

No. de BITÁCORA:

09/AH-0379/08/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/_ 1 006095

R.F.C. o C.U.R.P.

BME820511SU5

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos: 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.

VIA MORELOS 330-E

SANTA CLARA

C.P. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO

TEL. lada (55) 5728 3000 EXT. 2787

FAX: lada (55) 5262 9531

Correo-e:arturo.ledesma@bayer.com

NOMBRE COMERCIAL

PONCHO SUPER /SEMEVIN XTRA (THIODICARB + CLOTIANIDIN)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

THIODICARB + CLOTIANIDIN

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

UNIDAD DE MEDIDA

ESTADO FÍSICO

210880-92-5 + 59669-26-0

LIQUIDO

KILO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

MIN. 31.15 + 10.90, NOM. 32.79 + 11.48, MAX. 34.42 + 12.05

CANTIDAD 500,000

LITROS

CANTIDAD UMT 610,000

UMT

FRACCION ARANCELARIA

38089199

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO ARG GTM COL

ARG GTM COL

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS; NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

La presente autorización se otorga bajo las condiciones que aparecen al reverso

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII-y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0736

VMM/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.